NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. (PAGINA WEB)

Señor(a)

PABLO EMILIO NARVAEZ

CRA 48 N° 70-225

BARRANQUILLA-ATLANTICO

E. S. D

Actuación Administrativa: RESOLUCION:0817 DEL 2015 EXPEDIENTE 0801-408 REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG125381665CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a	RESOLUCION:000817 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2015
notificar:	
Autoridad que expide el acto	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
administrativo.	
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo no procede
	recurso alguno art 74 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno (art 74 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	PABLO EMILIO NARVAEZ

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

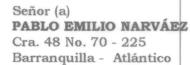
CONSTANCIA DE PUBLICACION
De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día
Atentamente,
JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESOPA DE DIRECCION (C)

Blog.

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental.

NOTIFICACION MEDIANTE AVISO No.

000008





Actuación Administrativa: Resolución No. 0000817 de 2 de Diciembre de 2015 Número de Expediente. 0801-408

Ref: Notificación mediante aviso, articulo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante de agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envió No.YG110390422CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Resolución No. 0000817 de 2 de Diciembre de 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Dirección General. (Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos.	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. (Art. 69 Ley 1437 de 2011)
Advertencia.	Se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a Notificar:	PABLO EMILIO NARVÁEZ.

Se adjunta copia întegra de la Resolución No. 0000817 de 2 de Diciembre de 2015 n (#1 folio).

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS Gerente de Gestión Ambiental (C)

of Lettiners

Secremose

Elaboró: Carmen Acosta Guerrero. Abogada – Contratis Revisó: Karen Arcon Jimenez – Supervisor





Barranquilla, 03 DC. 2015

GA --006646

Señor:
PABLO EMILIO NARVÁEZ
Carrera 48 No. 70-225
Barranquilla-Atlántico

Referencia: RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 8 1 7

DE 2015

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que so notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente.

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Exp: 0801-408 Elaboró: Luzoan Caro Padilla Revisó: Amira Mejía Barandica



Calle 66 No. 54 - 43 * PBX: 3492482 - Barranquilla - Colombia E-mail: cra@crautonoma.gov.com - Web: www.crautonoma.gov.co

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. (PAGINA WEB)

Señor(a)

PABLO EMILIO NARVAEZ

CRA 48 N° 70-225

BARRANQUILLA-ATLANTICO

E. S. D

Actuación Administrativa: RESOLUCION:0817 DEL 2015 EXPEDIENTE 0801-408 REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG125381665CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	RESOLUCION:000817 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno art 74 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno (art 74 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	PABLO EMILIO NARVAEZ

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

CONSTANCIA DE L'OBBIONICION	
De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la I 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día	ey 1437 de Corporación 116
Atentamente,	
JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESORA DE DIRECCION (C)	

BOR.

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental.

BARRANQUILLA, 01 MAR. 2016

NOTIFICACION MEDIANTE AVISO No.

000008

Señor (a) **PABLO EMILIO NARVÁEZ**Cra. 48 No. 70 - 225

Barranquilla - Atlántico

Actuación Administrativa: Resolución No. 0000817 de 2 de Diciembre de 2015

Número de Expediente. 0801-408

Ref: Notificación mediante aviso, articulo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante de agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envió No.YG110390422CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Dirección General. (Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos.	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. (Art. 69 Ley 1437 de 2011)
Advertencia.	Se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a Notificar:	PABLO EMILIO NARVÁEZ.

Se adjunta copia întegra de la Resolución No. 0000817 de 2 de Diciembre de 2015 n (#1 folio).

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS

Gerente de Gestión Ambiental (C)

Securence

Elaboró: Carmen Acosta Guerrero. Abogada – Contratista Revisó: Karen Arcon Jimenez – Supervisor Japan





Barranquilla, 03 DIC. 2015

GA --006646

Señor: PABLO EMILIO NARVÁEZ Carrera 48 No. 70-225 Barranquilla-Atlántico

Referencia: RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 8 1 7

DE 2015

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que so notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Exp: 0801-408 Elaboró: Luzoan Caro Padilla Revisó: Amira Mejía Barandica







Barranquilla, 03 DIC. 2015

GA --006646

Señor:

PABLO EMILIO NARVÁEZ Carrera 48 No. 70-225 Barranquilla-Atlántico

Referencia: RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 8 1 7

DE 2015

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Exp: 0801-408 Elaboró: Luzoan Caro Padilla Revisó: Amira Mejía Barandica



REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION No.№ 0 0 0 0 8 1 7 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2820 de 2010, la Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que a través de documento radicado bajo el No. 007322 del 20 de agosto de 2014, el señor Pablo Emilio Narváez Márquez solicitó a esta Corporación una autorización para recomponer una represa con el fin de captar aguas de escorrentillas (lluvias) y proyectar una siembra de peces.

Que mediante Auto No. 07200 del 2014 la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-C.R.A., procedió a iniciar el trámite correspondiente a una concesión de aguas superficiales para el señor Pablo Emilio Narváez.

Que por medio de la Resolución No. 000046 de 29 de enero de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-C.R.A., otorga una concesión de aguas superficiales al señor Pablo Emilio Narváez, por el termino de cinco (5) años a partir de la ejecutoria de dicho acto administrativo.

Que mediante oficio radicado con No. 006922 del 31 de julio de 2015, el señor Pablo Emilio Narváez, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.263.489, solicita desistir de la concesión de aguas otorgada por esta Corporación y en consecuencia se suspendan los cobros y toda responsabilidad por cuenta de la misma, toda vez que para el mes de marzo del presente año, el señor en cuestión recibió visita de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y representantes de la Concesión Costera de Cartagena Barranquilla S.A.S., quienes notifican que el trazado del proyecto vial Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, pasa por gran parte de su predio la Tebaida y se requiere iniciar la ejecución el citado proyecto. Además, el señor Pablo Emilio Narváez comunica que ha venido adelantando trámites con estas entidades debido a que le toca vender por ley voluntariamente parte del predio (de 14-34 hectáreas) dejando el proyecto reservorio de agua cancelado por estar en medio de este proyecto.

Así mismo, el señor Pablo Emilio Narváez solicita se suspenda el cobro de la cuenta de cobro No. 1788 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.946.942) por concepto de seguimiento ambiental de la concesión de aguas superficiales otorgada al señor Pablo Emilio Narváez, mediante Resolución No. 000046 de 29 de enero de 2015.

Que el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015, establece el "Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".

Indicado lo anterior, es procedente aceptar el desistimiento de la concesión de Aguas otorgada por esta Corporación, así mismo de suspender los cobros por concepto de seguimiento ambiental y ordenar el archivo del expediente Nº 0801-408, toda vez que se encuentra agotado el objeto de la actuación, ya que al señor

REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION No.

2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Pablo Emilio Narváez, le toca vender por ley voluntariamente parte del predio (de 14-34 hectáreas) dejando el proyecto reservorio de agua cancelado por estar en medio de este proyecto.

Dadas entonces las precedentes consideraciones, esta Dirección General.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento radicado por el señor Pablo Emilio Narváez, con el No. 006922 del 31 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la suspensión del cobro de la cuenta de cobro No. 1788 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.946.942) por concepto de seguimiento ambiental de la concesión de aguas superficiales otorgada al señor Pablo Emilio Narváez.

PARÁGRAFO: Remitir copia a la Gerencia Financiera de esta Corporación para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el archivo del expediente Nº 0801-408, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: Háganse las correspondientes anotaciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El señor Pablo Emilio Narváez, deberá publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la Ley 1437 del 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Gerencia de Gestión Ambiental en un término de cinco días hábiles.

PARAGRAFO. Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo, la Gerencia de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los 02 DIC. 2015

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

EXP:0801-408 Revisó. Juliette Sleman Chams. Gerente Gestión Ambiental (C) Revisó: Amira Mejía Barandica

Flaboró: Luzoan Caro Padilla

2